

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 323 -2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 05 JUN, 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 052-2019-ORAF/ORH, de fecha 24 de mayo del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2019-GRJ/GR, de fecha 16 de abril del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de abril del 2019, sobre reconstituir al Comité Especial de evaluación de concurso público de meritos para contratar mediante reemplazo el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 47° determina que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que el Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional y al Procurador Público Regional Adjunto, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, deberá proceder al nombramiento, previo concurso de méritos. Dicho concurso y deberá realizarse en coordinación con el Consejo, para lo cual el Presidente del Consejo designará a su representante, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar a los funcionarios del Gobierno Regional sobre los procedimientos de la materia;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, **prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos lo prescrito en el literal c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se**

SG - GRJ	
DOC. N°	3391908
EXP N°	2175565



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; **en consecuencia, las entidades públicas requieren de la autorización legal correspondiente que las habilite expresamente para efectuar el nombramiento de su personal, de lo contrario, el ingreso a la carrera administrativa contraviniendo las disposiciones legales presupuestales sería nulo;**



Que, de acuerdo, a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el nombramiento de personal entre ellos del Procurador no se encuentra inmerso en ninguna de las excepciones de ingreso de personal, razón por el cual optar por el nombramiento del Procurador Público sería ilegal;



Que, el cargo de procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, se encuentra vacante desde el 01 de enero del 2019, puesto que se encuentra cubierto temporalmente por encargatura de funciones al Abog. RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2019-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 14 de marzo del 2019;



Que, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado a través del Oficio N° 987-2018-JUS/CDJE, de fecha 11 de enero del 2018, comunicó que para futuros procesos de vinculación de personal (Procurador Público Regional) se efectuara por reemplazo como consecuencia de cese, circunstancia que tiene conocimiento el Órgano Regional de Control Institucional mediante Reporte N° 139-2018-GRJ/ORAF/ORH;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2019-GRJ/GR, de fecha 16 de abril del 2019, se designó al Comité Especial encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento del Procurador Público Regional de la Procuraduría Pública Regional integrado por los funcionarios siguientes:



- Presidente : MBA LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ  
Director (a) Regional de Administración y Finanzas.
- Presidente alterno : Abog. MERCEDES IRENE CARRIÓN ROMERO  
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Miembro Titular : Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Miembro Alterno : Ing. JAKELYN FLORES PEÑA  
Gerente regional de Infraestructura
- Miembro Titular : Abog. JOSÉ EDUARDO BENDEZU GUTARRA  
Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro Alterno : CPC. DAVID LLANCO FLORES  
Sub Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Representante Consejo de Defensa del Estado : Abog. OSCAR UBALDO QUISPE VALERIANO



GOBERNACIÓN REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 24 de abril del 2019, se designó al Abog. EDDY RAMIRO MISARI CONDE, como Sub Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, a partir del 24 de abril del 2019, en reemplazo del Abog JOSÉ EDUARDO BENDEZU GUTARRA;

Que, con la finalidad de garantizar la defensa de los intereses del Estado – Gobierno Regional Junín, es necesario cubrir el cargo de Procurador Público Regional mediante contrato por reemplazo y por concurso público de méritos, por lo que, se debe reconstruir la Comisión Especial encargada de la conducción del Concurso Público de méritos;



Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Art 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR**, a partir de la fecha, al Comité Especial de evaluación del concurso público de meritos para contratar mediante reemplazo el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, conformado por los funcionarios siguientes:

- Presidente : Director (a) Regional de Administración y Finanzas
- Presidente alterno : Director (a) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Miembro Titular : Gerente (a) Regional de Desarrollo Social
- Miembro Alterno : Gerente (a) Regional de Infraestructura
- Miembro Titular : Sub Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro Alterno : Sub Director (a) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Representante Consejo de Defensa del Estado : Abog. OSCAR UBALDO QUISPE VALERIANO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y funcionarios que integran el Comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VRGR/GR.  
WHL/GGR.  
MICR/DORAJ.  
ERMC/SDORH  
jdcn



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL